Bello, 28 de diciembre de 2023

Señor
FRIEDRICH EMANUEL BIRSCHEL GUERICKE
ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
Clle 33 Nro. 16 - 37
Bogotá – Colombia

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta.

La Empresa Social del Estado Bello Salud requiere contratar los servicios de Vigilancia privada para garantizar la seguridad interna de algunas de las sedes de la de la ESE Bello Salud, por consiguiente, envía invitación especificando las condiciones del contrato, con el fin de recibir su propuesta, si es de su interés.

ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto concreto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON PERSONAL CAPACITADO Y NO ARMADO, PARA LAS SEDES QUE LO REQUIERAN DE LA ESE BELLO SALUD.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será hasta el 30 de abril del año 2024.

Naturaleza del Contrato: Directo – de prestación de servicios de vigilancia privada.

Lugar de la Prestación del Servicio: La vigilancia se realizará en el Municipio de Bello en las Instalaciones físicas de las sedes de la ESE Bello Salud que lo requieran. (Rosalpi 24 horas), de lunes a domingo.

Precio del contrato: Cincuenta millones novecientos once mil ochocientos dieciséis pesos m/l ($ 50,911.816)

Obligaciones del contratista: En desarrollo del contrato se constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA, las cuales serán: **1)** Cumplir con todo lo escrito en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. **2)** Suministrar los vigilantes para brindar el servicio, completamente equipados con uniformes, incluyendo sus placas de identificación y el

equipo que sea necesario para el cumplimiento de este contrato de acuerdo con las normas establecidas por la empresa. **3)** Tomar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar la permanencia de los bienes muebles de la institución bajo su custodia, so pena de responder por estos pecuniariamente frente a la negligencia y descuido de los empleados responsables de prestar el servicio de vigilancia y seguridad del contratista. **4)** Consecuente con lo anterior toda pérdida por hurto de los equipos y/o bienes muebles de la ESE que no supere una cuantía superior a un salario mínimo mensual legal vigente será asumida y reembolsada por el contratista, dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho. **5)** Realizar cronograma de verificación de la supervisión del contrato y presentar informes periódicos de seguimiento o/y ejecución. **6)** Reportar al CONTRATANTE, mes a mes la programación del recurso humano en las diferentes sedes de la ESE, incluyendo las novedades por rotación de personal. **7)** Suministrar las Hojas de Vida de los guardas de seguridad que el CONTRATISTA ponga al servicio del CONTRATANTE. **8)** Ser responsable del buen servicio y de la supervisión directa de los vigilantes a través de sus representantes, quienes estarán a la disposición de un ejecutivo (supervisor) de EL CONTRATANTE designado para el efecto, para discutir en cualquier momento sobre los asuntos relacionados con el servicio. **9)** En caso de atentado contra la propiedad protegida del CONTRATANTE, el contratista dará aviso inmediato a las autoridades competentes y a las oficinas de EL CONTRATISTA, quedando ésta última en la obligación de suministrar el personal indispensable para la investigación correspondiente, sin costo alguno para EL CONTRATANTE, entendiéndose que EL CONTRATISTA no se constituye en compañía aseguradora. **10)** Presentar a favor de EL CONTRATISTA una póliza de garantía descrita en la cláusula octava del contrato, con los cubrimientos que se detallen en ella. **11)** Mantener permanente contacto con EL CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio y atender las observaciones y sugerencias sobre el mismo. **12)** Rendir los informes solicitados por el supervisor del contrato. **13)** informar al CONTRATANTE todos los casos en que se presenten posibles suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. **14)** Garantizar la utilización de personal idóneo y capacitado para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **15)** Cumplir con todas las demás funciones que EL CONTRATANTE le asigne que estén dirigidas al cumplimiento del objeto contratado. **16)** Certificar mensualmente, por medio del revisor fiscal o representante legal, que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral y en el pago de la Caja de Compensación Familiar.

Garantías a cargo del contratista

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N.° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLO SALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías." (SIC).

Para el contrato que se pretende celebrar el contratista deberá constituir a favor de la E.S.E BELLO SALUD las siguientes:

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses mas
2	Salarios y prestaciones	5% del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres (03) años mas
3	Responsabilidad civil	200 SMMLV	Termino de duración del contrato.

Adjunta a la propuesta debe ir la siguiente documentación:

- Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad oferente expedido máximo hace noventa días.
- Fotocopia Documento de Identidad del Representante legal de la entidad
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal, tanto de la Entidad como del representante legal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría, de la entidad y su representante legal.
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) del Representante legal
- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal
- Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente donde certifique el Paz y Salvo con SGSS
- Diligenciar formato SARLAFT
- Certificación bancaria
- Un certificado con mínimo un (01) año de experiencia en la ejecución de labores similares.
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Atentamente,

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente
E.S.E. BELLO SALUD